



Logistics. Imagination.



# EXPORTADOR

## PARTE V

IMPORTANCIA DEL AGENTE DE  
ADUANAS Y AGENTE DE CARGA EN  
EL COMERCIO INTERNACIONAL

Eco : Renatto Castro M.

## SEGURO DE TR

El seguro de transporte es aquel contrato por medio del cual, el Asegurador, asume los daños y pérdidas materiales sobrevenidos a los objetos transportados, en caso de traslado o viaje por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre.

Si bien no existe en general normas legales que obliguen a la contratación de este seguro, se recomienda a los exportadores tomarlo (contratarlo), para amparar las eventuales pérdidas o daños que puedan causarse a la carga, durante su tránsito desde el origen hasta el destino final.

1.- **El Contratante del Seguro y el Asegurado:** Es el cliente o tomador de la póliza de seguro de transporte de mercaderías.

2.- **El Corredor de Seguros (Agente):** Quien asesora, intermedia e interviene, para obtención de las mejores coberturas aplicables al ramo de Transportes.

3.- **La Aseguradora o Compañía de Seguros:** Con capacidad técnica - financiera para suscribir (asumir) los riesgos vinculados al transporte y oficialmente autorizada para operar en el ramo de Transportes, por la Superintendencia de Banca y Seguros.

# ELEMENTOS DEL SEGURO

A los efectos del comercio internacional

- A.- **El Asegurado:**  
Es el Exportador/ Despachante – el Consignatario de la carga/  
Importador – el Comerciante...
  
- B.- **El Asegurador:**  
La Compañía de Seguros
  
- C.- **El objeto asegurado:**  
Las mercaderías/ mercancías – la carga - los bienes – los  
productos transportados...

# TÉRMINOS UTILIZADOS

- 1.- **Riesgo:**  
Probabilidad de pérdida o daño.../ *medida matemática de la incertidumbre*
  
- 2.- **Siniestro:**  
Avería/ pérdida, daño material...
  
- 3.- **Prima:**  
El costo del seguro.../ prima neta – prima a “valor de venta” – prima total o de factura (IGV)

...

## TÉRMINOS UTILIZADOS

...

4.- **Indemnización:**  
El pago de la pérdida...

5.- **Reaseguro:**  
Es una mecánica de 'dispersión' de riesgos, a cargo estrictamente de la Aseguradora.

## Liquidación de Primas

Para valuar la póliza, tenemos que reconocer necesariamente los métodos de liquidación de primas. Recordemos que la prima no es otra cosa, que el costo del seguro.

1ro.- Prima Neta = prima de tarifa; prima de riesgo

2do.- Prima a “Valor de Venta” = prima con derecho de emisión

Derecho de emisión vigente por las aseguradoras locales,  
= 3.00% sobre la prima neta

3ro.- Prima Total o de Factura = prima con IGV.

IGV: actualmente 19.00% sobre la prima a “valor de venta”

## Liquidación de Primas

Desarrollemos un 'ejemplo' para la correcta liquidación de primas (manejo de los Seguros en el comercio exterior)

Valor CFR de una exportación = US\$ 186,550.00

Cotización Aseguradora: Grupo 1 de nuestra tarifa referencial

1ro.- Prima Neta = US\$ 746,20

2do.- Prima a "Valor de Venta" = US\$ 768,59

3ro.- Prima Total o de Factura = US\$ 914,62

El componente (costo) de seguro a considerar para una exportación (base CIF), sería de US\$ 768,59

# Introducción a los Riesgos Asegurados

## **1ro.- Los Peligros del Mar:**

**Hundimiento**, naufragio, temporal, varadura, encalladura, colisión, contacto y abordaje.

## **2do.- Los Peligros sobre el Mar:**

Incendio (*fuego*) y explosión.

## **3ro.- Los Peligros Menores:**

Representados por la caída de bultos al mar durante faenas de carga y descarga, caída y daños durante maniobras de transbordo (*se refiere al transbordo directo...*)

## **4to.- Los Peligros Específicos para Ciertas Mercancías:**

Constituidos por la mojadura de agua dulce o de mar, sudor del buque o vaho de bodega, oxidación, roturas, derrames, manchas por aceite, barro, lodo, contacto con otra carga y contaminación; raspaduras, abolladuras o despostilladuras.

## Introducción a los Riesgos Asegurados

### **5to.- Los Peligros originados por la Interferencia Humana:**

Negligencia de Transportistas (negligencia del capitán de la nave y de la tripulación...), robo, hurto y ratería; falta de entrega, baratería y echazón.

### **6to.- Los Peligros Sociales y Políticos:**

Guerra, guerra civil, captura, embargo y sabotaje.

Huelgas y conmociones civiles; daño malicioso, vandalismo y terrorismo.

Según Cláusulas del Instituto de Aseguradores de Londres

**Cláusulas del Instituto para Cargamentos (A) – seguro a “todo riesgo”.**

Queda cubierto todo, excepto lo que ESPECIFICAMENTE está excluido por la propia cláusula.

**Cláusulas del Instituto para Cargamentos (B) – peligros y riesgos enumerados.**

Esta es una suerte de cobertura intermedia:

Fuego y Explosión, Peligros del Mar, Colisión & Contacto; Terremoto, Erupción Volcánica y Rayo, Echazón y Avería General, Barrido de Olas, Caída de Bultos Enteros al Mar, Entrada de Agua de Mar, de Lago o de Río...



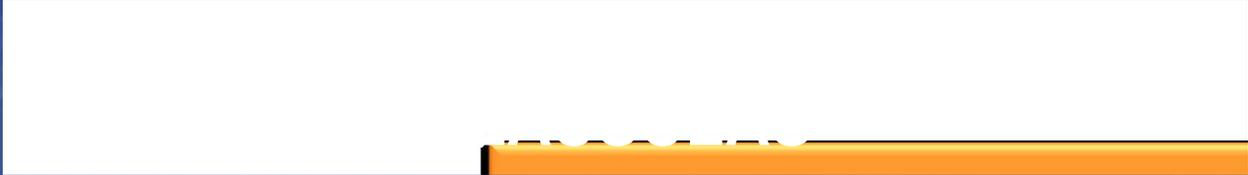
## **Cláusulas del Instituto para Cargamentos (C) – peligros y riesgos enumerados.**

Esta es una suerte de cobertura básica:

- Fuego y Explosión, Peligros del Mar, Colisión & Contacto, Echazón y Avería
- General.

## **Cláusulas del Instituto para Cargamentos (Por vía Aérea) – a “todo riesgo”.**

Queda cubierto todo, excepto lo que **ESPECÍFICAMENTE** esta excluido por la propia cláusula.

- 
- Pérdida o daño producido por **insolvencia o incumplimiento financiero** de los armadores de la nave.
  - Pérdida o daño producido por el **retraso de la nave**, aun cuando fuere causado por un peligro asegurado.
  - Daño deliberado o destrucción deliberada, **pero no aplicable para la Cláusula (A)**
  - El seguro no surtirá efecto en beneficio del transportador.
  - **Riesgos Sociales y Políticos... como en cualquier forma de póliza**

## DE TRANSPORTES

- Falta Voluntaria o dolosa del Asegurado.
- Los derrames usuales, la pérdida de peso o volumen naturales.
- La insuficiencia o inadecuado del embalaje (*envase, empaque y embalaje...*)
- El vicio propio o la naturaleza intrínseca de los productos.
- Demora o retraso, aun cuando fueren causados por un riesgo asegurado.
- Insolvencia o incumplimiento financiero penable de los operadores del buque transportador.
- Daño deliberado o destrucción deliberada.
- Falta de condiciones de navegabilidad del buque transportador.
- Uso de armas de guerra que emplean fisión atómica o nuclear.

(Continuación...)

- *Guerra, Guerra Civil, revolución, rebelión, insurrección, captura, arresto, secuestro y embargo.*
- *Minas, torpedos y bombas.*
- *Actos de Huelguistas y Obreros bajo paro forzoso.*
- *Actos de terroristas y de personas actuando con fines políticos.*

- 
- Cláusulas del Instituto para **Guerra** (Cargamentos).
  - Cláusulas del Instituto para **Huelgas** (Cargamentos).
  - Cláusulas del Instituto para **Daño Malicioso o Deliberado**, aplicables con las formas (B) y (C).
  - Cláusulas para “**Daño Oculto**”.
  - Cláusulas para “**Protección de Marca**”.

## FORMAS ESPECIALIZADAS

(Bajo reaseguro facultativo)  
condiciones y primas

- Cláusulas del Instituto para transporte de **Animales Vivos/ Animales en Pie** (ganado vacuno, ovino, porcino, equinos y aves)
- Cláusulas del Instituto para **Alimentos Refrigerados/ Alimentos Congelados** (excluyendo la carne congelada)
- Cláusulas del Instituto para **Carne Congelada** (no adecuadas para carne enfriada o fresca)
- Cláusulas del Instituto para **Comercio de FOSFA**, acordadas con la Federación de Asociaciones de Aceites, Semillas y Grasas (embarques marítimos a granel)

## FORMAS ESPECIALIZADAS

(Continuación)

- Cláusulas del Instituto para la **Comercialización de Productos de Consumo (Commodities)**, acordadas con la Federación de Asociaciones de Productos de Consumo, para el Seguro de Embarques de cocoa, café, algodón, grasas y aceites no - a granel, cueros y pieles, metales, semillas aceitosas, azúcar (bruto o refinado) y Té/ *“Commodity Associations”*
- Cláusulas de **Seguro de Rechazo** (*Rechazo o condena de las mercancías por el Gobierno del país importador, sus Agencias o Departamentos*) por razones de índole técnico, sanitario y de control de calidad: no se logra el estándar requerido para su consumo doméstico ...

Estas Cláusulas son negociadas con Aseguradores y Reaseguradores

# CATEGORÍAS DEL SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

## 1.- POR SU DURACIÓN:

SEGURO POR VIAJE = PÓLIZA INDIVIDUAL

SEGURO PARA VARIOS VIAJES Y DISTINTAS  
MERCANCÍAS = **PÓLIZAS ABIERTAS O POR  
DECLARACIONES/ PÓLIZAS FLOTANTES**

## 2.- SOBRE LA VIGENCIA:

PÓLIZAS DE "**ALMACÉN A ALMACÉN**" - ALMACÉN A  
PUERTO - DE PUERTO A ALMACÉN - DE PUERTO A  
PUERTO.

# LA SUMA ASEGURADA

La Compañía de Seguros indemniza hasta el 100% del valor total asegurado en las Condiciones Particulares de la póliza, en los casos de Pérdida Total Absoluta ó Pérdida Total Constructiva.

La suma asegurada total está compuesta por:

- 1.- El valor de la mercadería, según factura comercial emitida en el lugar de origen. **Base: Valor FOB (ver Incoterms)**
- 2.- El costo del flete para su traslado
- 3.- El costo del seguro
- 4.- El 'sobresseguro' o valor imaginario-compensatorio adicional, para cubrir los derechos de aduana u *otros gastos de importación...*  
**(Máx. 20 - 25% del total de los tres primeros)**

## PÓLIZA VALUADA / Suma Asegurada

Ejemplo para 'valuar' una póliza en transporte marítimo de *exportación*:

1.-	Valor de la mercadería (FOB) =	US\$ 125,000.00
2.-	Flete =	US\$ 6,600.00
3.-	Costo del seguro: Tarifa (Grupo 1) + D.E. =	<u>US\$ 542.19</u> US\$ 132,142.19
4.-	Sobreseguro: 10% =	US\$ 13,214.22
5.-	Suma Asegurada Total =	US\$ 145,356.41

# LOS SINIESTROS

## **Tipos de Pérdida o Avería**

### **Pérdida Total Absoluta, Efectiva o Real:**

La destrucción completa o la desaparición de los objetos (mercaderías) asegurados, a consecuencia de alguno de los peligros cubiertos por la póliza.

### **Pérdida Total Constructiva:**

Cuando los daños materiales sufridos por las mercaderías, sumados a los gastos para reacondicionarlas y reenviarlas al lugar de destino original, igualan o exceden su valor de venta puestas en el lugar del destino. Para que se configure apropiadamente la Pérdida Total Constructiva, debe necesariamente, *hacerse el Acto de Abandono en beneficio de la Aseguradora.*

## **Averías Simples o Particulares**

Se entiende por *Avería Particular*, todo daño que sufran los objetos asegurados en forma **PARCIAL**, causados por un riesgo asegurado y que no constituya una **Pérdida Total**, ni una **Avería Gruesa**.

## **Las Indemnizaciones**

Estas se materializan (plazo de 30 días) tan pronto como el **Ajustador** o **Liquidador**, cumpla con entregar en la **Compañía de Seguros**, el **Certificado de Averías** correspondiente.

## Franquicias y Deducibles (averías parciales)

Se aplican estrictamente, en la indemnización de averías simples o parciales.

Resultan de la aplicación por la Aseguradora, de un factor porcentual o monto fijo (en algunos casos ´mínimo´), a descontarse del valor de la pérdida.

**De esta forma, el Asegurado participa en su propio siniestro**

(Deducible mínimo en nuestra tarifa referencial: US\$ 250.00. Para unidades armadas o ensambladas, caso de automotores p.e., US\$ 200 - 250.00 cada unidad/ reclamo/ siniestro)

## Siniestro Avería Parcial Con descuento del deducible pactado

### Ejemplo para 'liquidar' una pérdida parcial:

- 1.- Valor total asegurado en póliza (CFR) = US\$ 21,500.00
- 2.- Valor de la pérdida (en términos CFR) = US\$ 2,900.00

Deducible pactado: 1,00% de la S.A.T., mínimo US\$ 250.00 (ver condiciones de la tarifa referencial)

- 3.- Pago de la pérdida por la Aseguradora: US\$ 2,900.00  
Menos (franquicia/ deducible): (US\$ 250.00)  
Indemnización al Asegurado: US\$ 2,650.00

#### 4.- Distribución de la pérdida:

- 4.1.- Aseguradora paga: 91,38% de la pérdida
  - 4.2.- Asegurado paga: 8,62% de la pérdida
- 100,00%

## Datos Básicos en la ficha de Solicitud del Asegurado:

- 1.- Identificación y domicilio
- 2.- Distrito/ Localidad
- 3.- Código Postal
- 4.- Provincia
- 5.- País
- 6.- Teléfono/ Telefax
- 7.- Dirección para correspondencia electrónica/ e-mail

## Sobre la Mercadería y tipo de Transporte

- 1.- Tipo, clase y naturaleza de la mercadería (descripción, detalle...)
- 2.- Empaque, embalaje y características de los mismos
- 3.- Puerto, lugar y condiciones del despacho para exportación/embarque.
- 4.- Puerto, lugar y condiciones para la descarga.
- 5.- Condiciones para continuación del tránsito hacia destino final (*para efectos del seguro de “almacén a almacén”...*)
- 6.- Identidad del buque, aeronave o medio de transporte terrestre... (*ver luego “Cláusula de Clasificación de Buques”*)

## Sobre la Mercadería y tipo de Transporte

- 7.- Transbordos y combinación o concurrencia, de dos o más modos de transporte, a los efectos del transporte intermodal o multimodal
- 8.- Valor en la factura comercial (*digamos como hemos visto en términos FOB...*)
- 9.- Suma Asegurada Total, incluyendo el ´sobreseguro´
- 10.- Fecha de Salida (ETD), referido al modo principal de transporte para la exportación – importación
- 11.- Fecha de Llegada (ETA), ...
- 12.- Custodia/ resguardo o acompañamiento vigilado
- 13.- Otros elementos o factores, como por ejemplo, los referidos al tratamiento de la carga peligrosa

## Sociedades Clasificadoras de Buques *Cláusulas de Garantías...*

Las principales sociedades:

- 1.- **Lloyd's Register/ Lloyd's Register of Shipping (LR)**
- 2.- American Bureau of Shipping (ABS)
- 3.- Bureau Veritas France (BV)
- 4.- Germanischer Lloyd (GL)
- 5.- China Classification Society (CCS)
- 6.- Korean Register of Shipping (KR)
- 7.- Registro Italiano Navale (RINA)
- 8.- Nippon Kaiji Kyokai Class (NK)

# TARIFAS

## Parámetros de la Tarifa:

- 1ro.- Agrupación de mercaderías – ver nuestra tarifa referencial
- 2do.- Tasas o factores porcentuales (%)
- 3ro.- Régimen de primas mínimas: tanto para pólizas individuales y flotantes (facturación única/ anual), como para pólizas abiertas o por declaraciones (sistema de facturación mensual)
- 4to.- Deducibles para casos de siniestro: un porcentaje (%) sobre el valor total asegurado..., descontado de la pérdida.

## TARIFA REFERENCIAL

### SEGURO DE TRANSPORTE MARÍTIMO-MULTIMODAL

Bajo Cláusulas del Instituto para Cargamentos a “Todo Riesgo”

<b>Descripción/ Mercadería</b>	<b>Tasa por embarque (%)</b>
<b>1.- Maquinaria, equipos, repuestos para maquinaria.</b>	
Acero, planchas de acero y bobinas de metal	0,4000
<b>2.- Equipos de cómputo</b>	
Equipo médico e instrumental de laboratorio	0,7500
<b>3.- Productos químicos, productos farmacéuticos,</b>	
<b>insumos y materia prima en general</b>	<b>0,7000</b>
<b>4.- Licores</b>	<b>0,8000</b>
<b>5.- Artículos de Ferretería</b>	<b>0,7500</b>

<b>6.- Artículos de vidrio, cerámicas y similares</b>	<b>0,8000</b>
<b>7.- Papel, cartón y similares, en bobinas u otras formas de embalaje</b>	<b>0,4500</b>
<b>8.- Productos alimenticios manufacturados</b>	<b>0,6500</b>
<b>9.- Productos congelados y refrigerados, en contenedor adecuado</b>	<b>0,4500 (*)</b>
<b>10.- Productos terminados varios, pero no-alimenticios</b>	<b>0,7000</b>
<b>11.- Automóviles:</b>	
<b>“Roll on-Roll off” (<i>carga rodante...</i>)</b>	<b>0,2500</b>
<b>En otras condiciones:</b>	
<b>Rangos</b>	<b>0,3500–0,4000</b>
<b>Pedidos especiales, en contenedor</b>	<b>según acuerdo</b>

## Condiciones de la Tarifa

- Deducibles: 1,00 % del monto total asegurado para todos los casos, fijándose el mínimo en US\$ 250,00
- Para casos de automóviles (armados-ensamblados): una suma fija por unidad (US\$ 200 - 250 cada unidad/ reclamo/ siniestro)
- Primas mínimas (por embarque):

**Póliza individual y flotante: US\$ 100,00**

**Póliza abierta por declaraciones: US\$ 30,00 (en facturación mensual)**

- Las tasas (%) indicadas para cada rubro, son totales. Incluyen los riesgos adicionales de Guerra y Huelgas (Terrorismo) e igualmente los transbordos, siempre que estos sean declarados o avisados oportunamente.
  - Cumplida la descarga al costado del buque, las mercancías cuentan con cobertura automática por estadía en recintos fiscales autorizados hasta por 60 días.
  - Periodos adicionales: de 30 días sujeto a la extra-prima de 15% (+) por periodo, por dos periodos como máximo
  - **Uso de contenedores: descuento de 50% (-) sobre las tasas indicadas, siempre que se trate de contenedores exclusivos en modalidad "almacén a almacén" (FCL/ FCL)**
  - **Para el caso de los contenedores consolidados (LCL), el descuento será únicamente de 25% (-)**
- (\*) Productos congelados: no tienen descuento por uso de contenedores, ya que se trata de una exigencia en todo embarque correspondiente a este rubro.

**Gracias por su Atención...**

**[Renatto.castro@andinafreight.com](mailto:Renatto.castro@andinafreight.com)**

**Buscanos en**





# “INCOTERMS 2010”



Logistics. Imagination.



# Agenda

## INCOTERMS 2010

- I. ¿Qué son los INCOTERMS?

# I. ¿Qué son los Incoterms?

**I**nternational **CO**mmercial **TERMS**

- Es un conjunto de reglas para la interpretación de los términos comerciales en un contrato de venta.
- Son publicados y actualizados regularmente por la Cámara Internacional de Comercio (ICC)
- Ayudan a prevenir malos entendidos entre comprador y vendedor en el contrato de venta.
- Existen once Incoterms para la revisión del 2010, a diferencia de los trece incoterms que existían en la revisión del 2000 y cada uno de ellos se utiliza para una situación específica.

Incoterms® pueden ayudarnos para saber quien es el responsable de los daños en casos como estos!!



# Agenda

INCOTERMS 2010

## ■ II. Finalidad de los INCOTERMS

## II. Finalidad de los Incoterms

- Establecer un conjunto de reglas internacionales para la interpretación de los términos utilizados en el comercio internacional. Así podrán evitarse las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones de tales términos en diferentes países
- Determinar el punto exacto de la transferencia del riesgo y la responsabilidad del cuidado de la mercancía entre vendedor y comprador

## II. Finalidad de los Incoterms

- Determinar el punto exacto de la transferencia del riesgo y las responsabilidades entre el vendedor y comprador
- Indicar en donde inicia y en donde termina la responsabilidad del que vende y en donde empieza la responsabilidad del que compra
- Los INCOTERMS no determinan la propiedad de una mercancía, este punto debe ser previsto en otra cláusula en el contrato de venta
- Los INCOTERMS son específicos al modo de transporte – no observar esta norma puede resultar en invalidez de los términos del embarque

# Incoterms 2010

- Para la version de los Incoterms 2010, desaparecieron los siguientes Incoterms:

DAF

DEQ

DES

DDU

- Y se añadieron dos nuevos Incoterms:

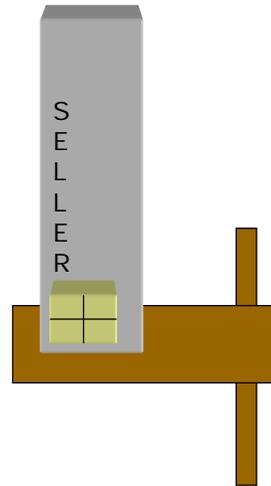
DAP

DAT

## 2000 vs. 2010

Incoterms 2000 (13)	Incoterms 2010 (11)
EXW	EXW
FCA	FCA
CPT	CPT
CIP	CIP
FAS	FAS
FOB	FOB
CFR	CFR
CIF	CIF
DEQ	DAT
DAF	DAP
DES	X
DDU	X
DDP	DDP

# EXW

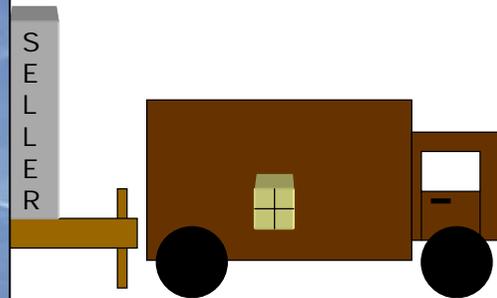


## Ex Works

Any Mode of Transport

# FCA

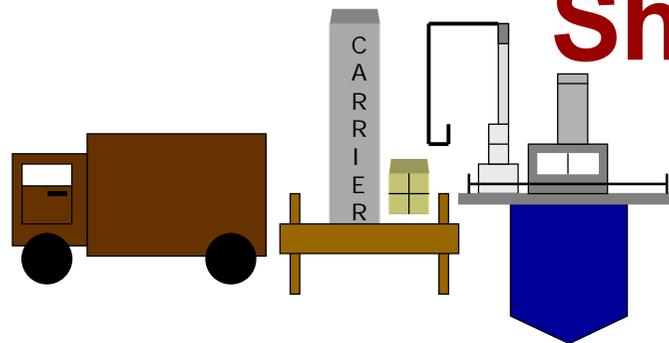
## Free Carrier



Any Mode of Transport

# FAS

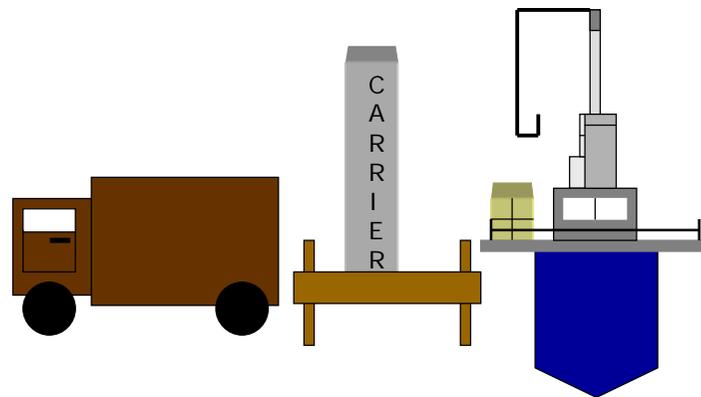
**Free  
Alongside  
Ship**



Ocean Transport (Port to Port)

# FOB

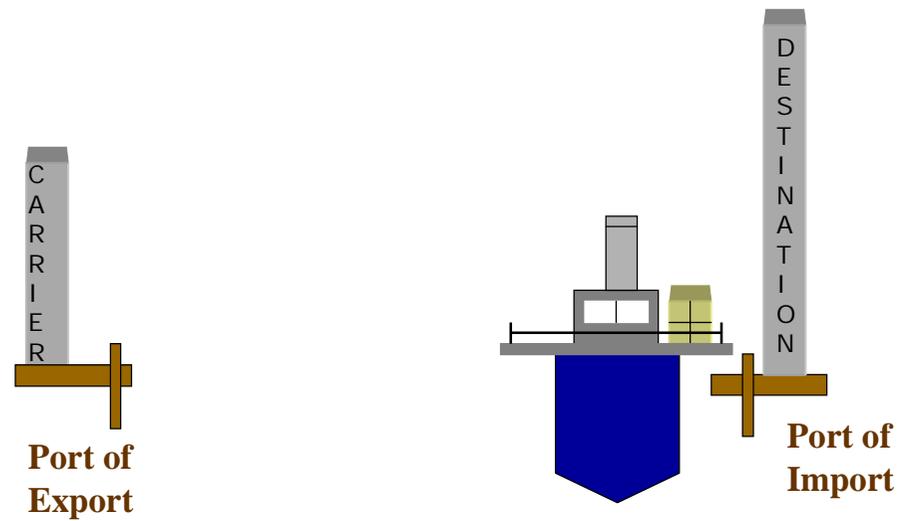
# Free On Board



Ocean Transport (Port to Port)

# CFR

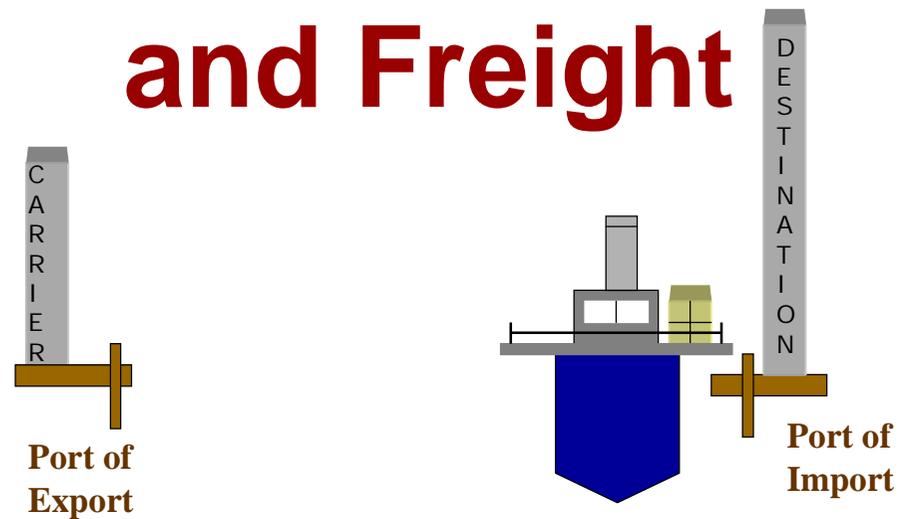
## Cost and Freight



Ocean Transport (Port to Port)

# CIP

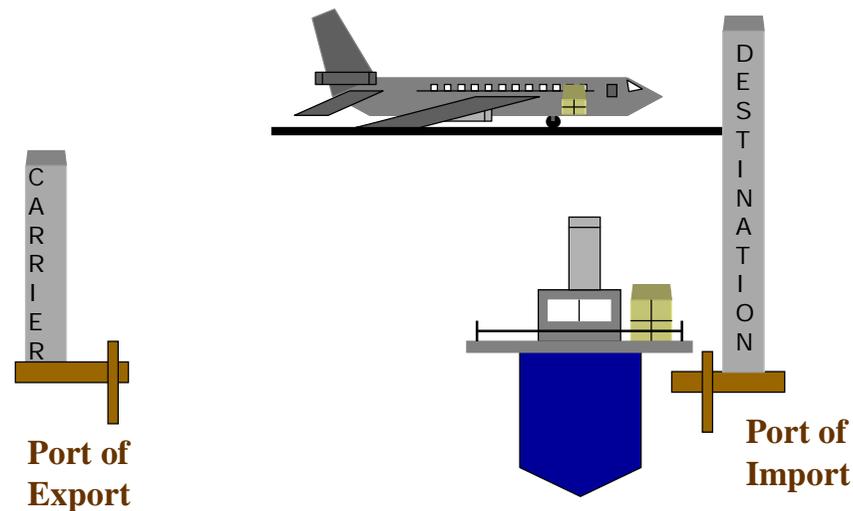
## Cost Insurance and Freight



Ocean Transport (Port to Port)

# CPT

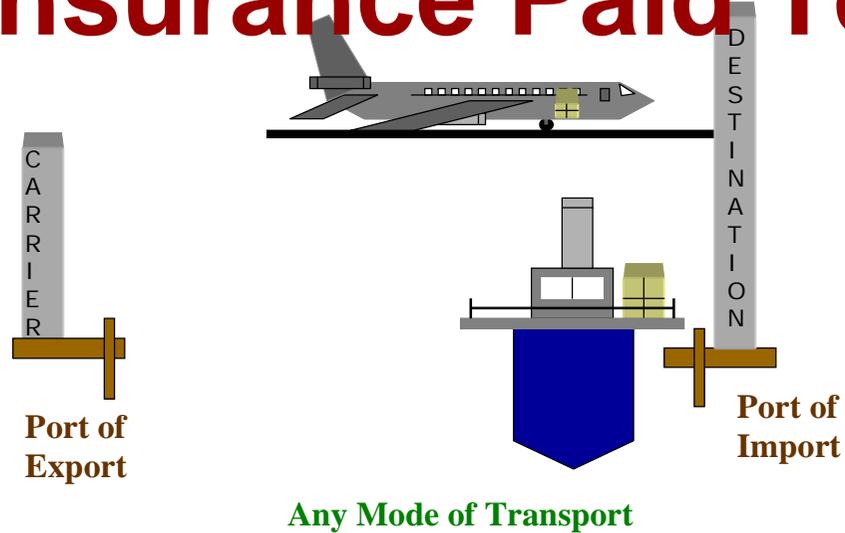
## Carriage Paid To



Any Mode of Transport

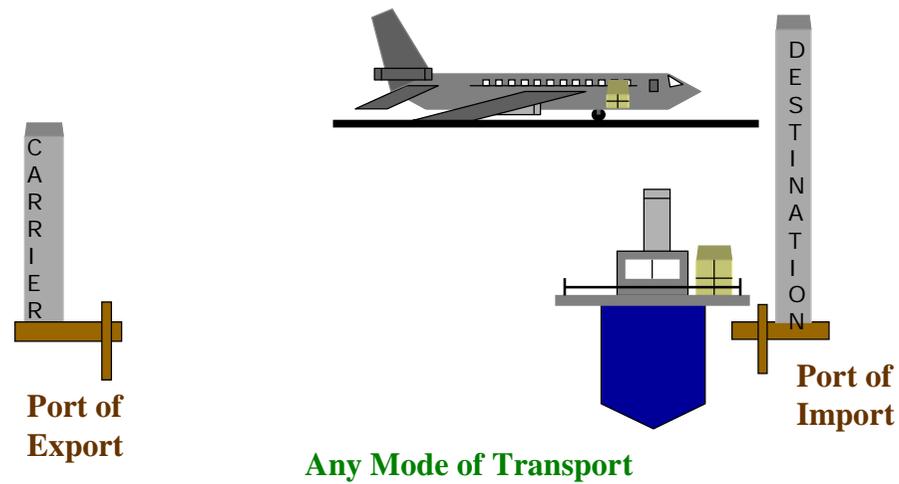
# CIP

## Carriage and Insurance Paid To

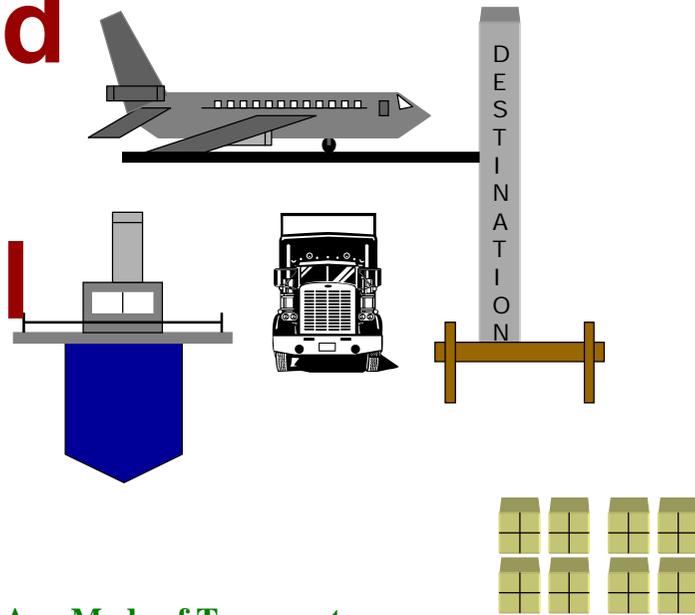


# DAP

## Delivered At Place



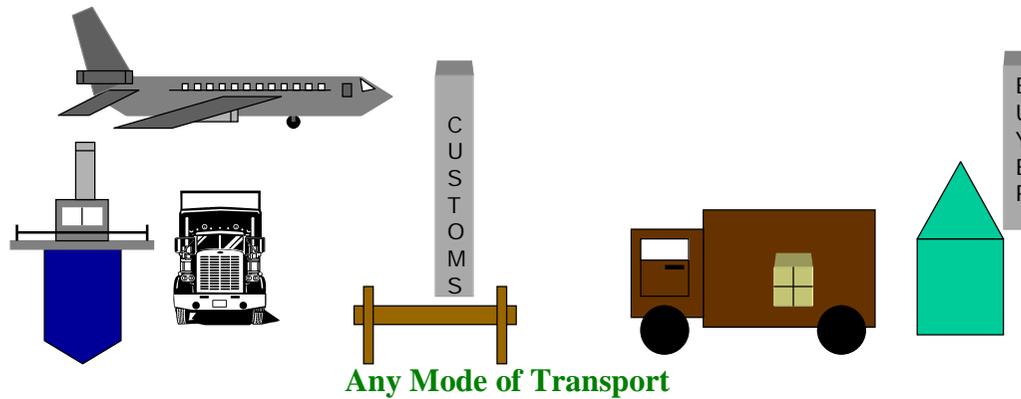
# DAT Delivered At Terminal



Any Mode of Transport

# Incoterms® Linea de Proceso

## DDP Delivered Duty Paid



# Agenda

**INCOTERMS 2010**

## ■ **III. Categorías**

# Los INCOTERMS se agrupan en 4 categorías:

	E	F	C	D
Incoterms	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EXW</b> En Fábrica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>FCA</b>, Libre Transportista;</li> <li>• <b>FAS</b>, Libre al Costado del Buque; y,</li> <li>• <b>FOB</b>, Libre a Bordo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CFR</b> Costo y Flete;</li> <li>• <b>CIF</b> Costo Seguro y Flete;</li> <li>• <b>CPT</b> Porte Pagado Hasta; y,</li> <li>• <b>CIP</b> Porte y Seguro Pagado Hasta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DAT</b>, Entregado en la terminal;</li> <li>• <b>DAP</b>, Entregado en el lugar; y,</li> <li>• <b>DDP</b>, Entrega en Destino con Derechos Pagados</li> </ul>
Concepto	<p>Único término donde el vendedor no corre ningún riesgo en la venta. La entrega de la mercancía se hace en los almacenes del vendedor.</p>	<p>El vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador. En la localidad del vendedor</p>	<p>El vendedor contrata el transporte para entregar la carga en un punto de destino del lado del comprador. El vendedor no toma riesgo de la mercancía después de despachar la carga.</p>	<p>El vendedor toma todos los riesgos y responsabilidades necesarios para llevar la mercancía al país de destino.</p>

## INCOTERMS 2010

- **IV. Obligaciones de cada una de las partes**

# GRUPO E

- Características :
- Mínima Obligación para el Vendedor

# INCOTERM: EXW – Ex Works

## En fábrica (indicando lugar convenido)

Tipo de transporte	Obligaciones del Vendedor	Obligaciones del Comprador
Todo tipo de transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Poner la mercancía a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor.</li><li>✓ Este término representa la mínima obligación para el vendedor</li><li>✓ Embalar la mercancía.</li><li>✓ Proporcionar la factura comercial</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elegir el modo de transporte.</li><li>✓ Soportar el costo del riesgo inherente al transporte, incluyendo seguimiento en tránsito, reclamaciones, etc..</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Cargar la mercancía en el medio de transporte provisto por el comprador.</li></ul>

# EXW – Ex Works

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Recoger la mercancía en el local del vendedor
- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Exportación e Importación

# GRUPO F

- Características :
  - Entrega en Punto de Embarque
  - Comprador designa y paga el Transporte
  - Comprador asume el riesgo del transporte principal.

# INCOTERM: FCA – Free Carrier

## Libre transportista (indicando lugar convenido)

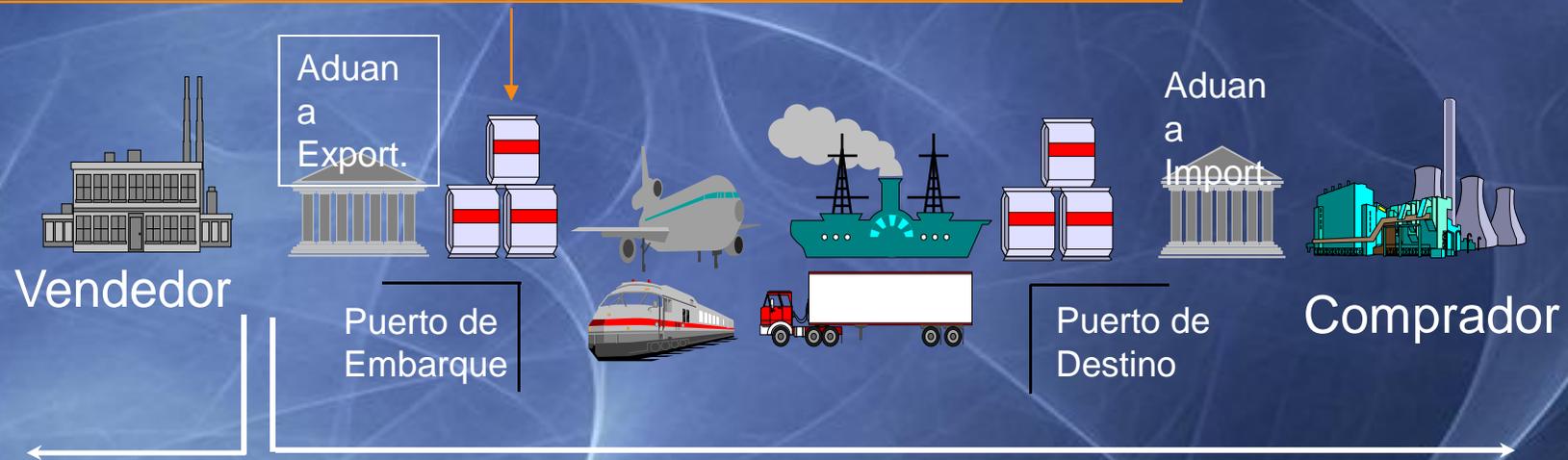
Tipo de transporte	Obligaciones del Vendedor	Obligaciones del Comprador
Todo tipo de transporte, excepto marítimo.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Entregar la mercancía al transportista designado por el Comprador en el lugar convenido.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Proporcionar la factura comercial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elegir modo de transporte y transportista.</li><li>✓ Soportar gastos y riesgos de la mercancía desde que el transportista se hace cargo de ella en el lugar convenido.</li></ul>

# FCA - Free Carrier

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:  
Puede o No Incluir  
Fletes, Seguros;  
Pero Incluye:  
Maniobras y Despacho  
de Export.

Costos del Vendedor      FCA      Costos del Comprador



Riesgo del Vendedor

- Entregar mercancía en el transporte

Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación

## INCOTERM: FAS – Free Alongside Ship Libre al costado del barco (indicando puerto de embarque convenido)

Tipo de transporte	Obligaciones del Vendedor	Obligaciones del Comprador
Marítimo.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Entregar la mercancía en el lugar designado por el comprador en el puerto convenido. (Al costado del buque).</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Proporcionar la factura comercial</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elegir Empresa Naviera y dar nombre del Buque al Vendedor.</li><li>✓ Pagar flete y soportar el riesgo de la mercancía desde que el vendedor la entrega al costado del Buque.</li><li>✓ Obtener licencias para importación.</li><li>✓ Efectuar el despacho de importación de la mercancía.</li></ul>

# FAS - Free Alongside Ship

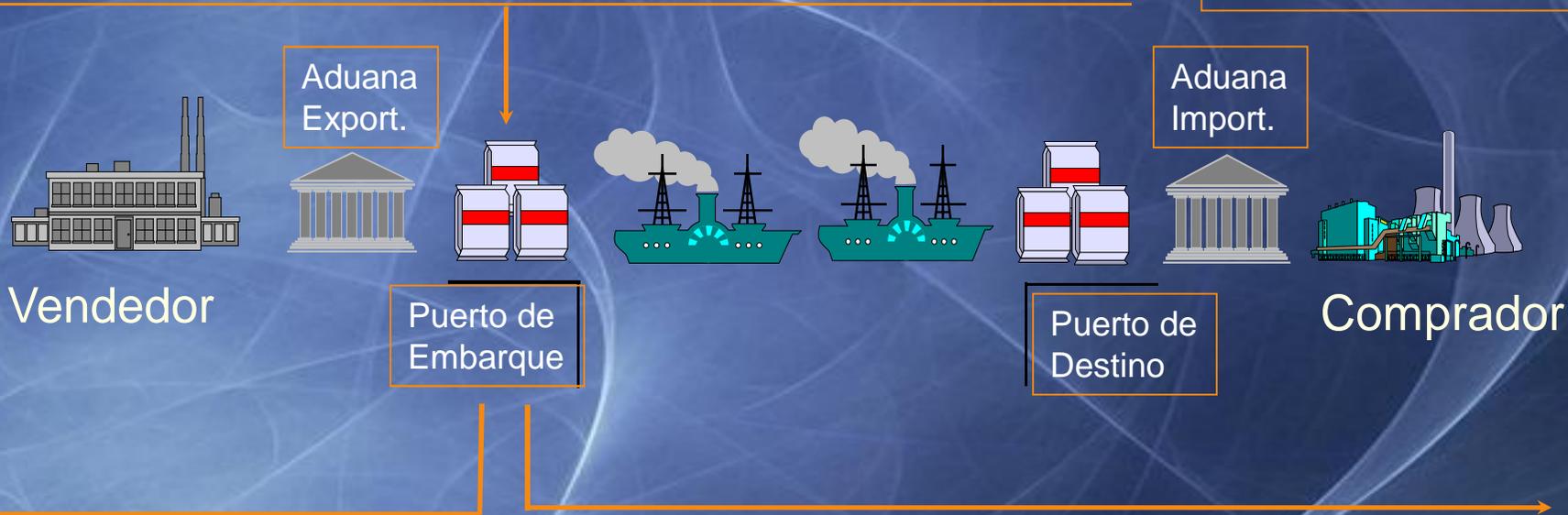
## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes y Seguros al costado del buque e Incluye Despacho de Export.

Costos del Vendedor

FAS

Costos del Comprador



Vendedor

Aduana Export.

Puerto de Embarque

Aduana Import.

Puerto de Destino

Comprador

Riesgo del Vendedor

- Entregar mercancía al costado del buque
- Efectuar despacho de Export.

Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Subir la mercancía al buque
- Contratar Transporte y Seguro hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación

## INCOTERM: FOB – Free On Board-Libre a bordo (indicando puerto de embarque convenido)

Tipo de transporte	Obligaciones del Vendedor	Obligaciones del Comprador
Marítimo.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Entregar la mercancía a bordo del buque elegido por el Comprador en el puerto de embarque convenido.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Proporcionar Factura Comercial</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Designar y reservar el Buque.</li><li>✓ Correr con los gastos y riesgos inherentes a la mercancía desde que traspasa la borda del buque.</li></ul>

# FOB - Free On Board

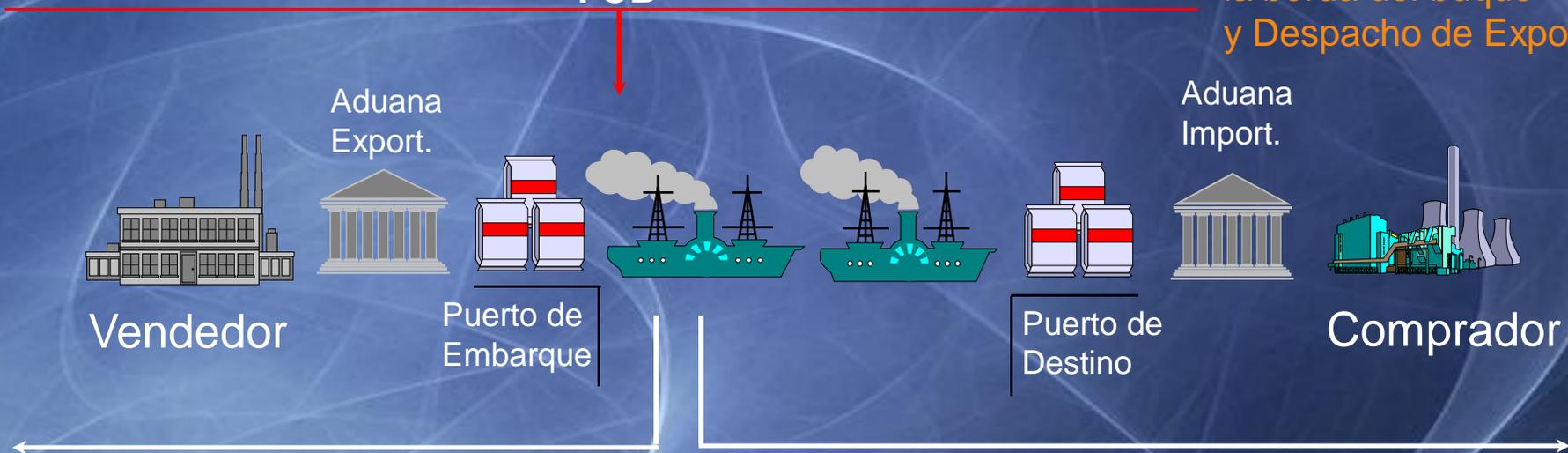
## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes,  
Seguros,  
Maniobras hasta cruzar  
la borda del buque  
y Despacho de Export.

Costos del Vendedor

FOB

Costos del Comprador



### Riesgo del Vendedor

- Entregar mercancía cruzando la "borda" del buque
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar Transporte y Seguro hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación

# GRUPO C

- Características :
  - Entrega en Punto de Destino.
  - Vendedor designa y paga el Transporte.
  - Comprador asume el riesgo del transporte principal.

## INCOTERM: CFR – Cost and Freight- Costo y flete (indicando puerto de destino convenido)

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Obligaciones del Vendedor</b>	<b>Obligaciones del Comprador</b>
Marítimo.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contratar el buque, siendo por su cuenta el flete y la carga hasta el puerto de destino.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Proporcionar factura comercial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Soportar cualquier gasto adicional y riesgo de pérdida o deterioro y su reclamación y seguimiento desde que la mercancía traspasa la borda del buque en el puerto de embarque.</li></ul>

# CFR - Cost and Freight

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Costo del Vendedor

**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes hasta puerto de destino,  
Maniobras hasta cruzar la borda del buque  
y Despacho de Export.



## INCOTERM: CIF – Cost, Insurance and Freight- Costo, seguro y flete (indicando puerto de destino convenido)

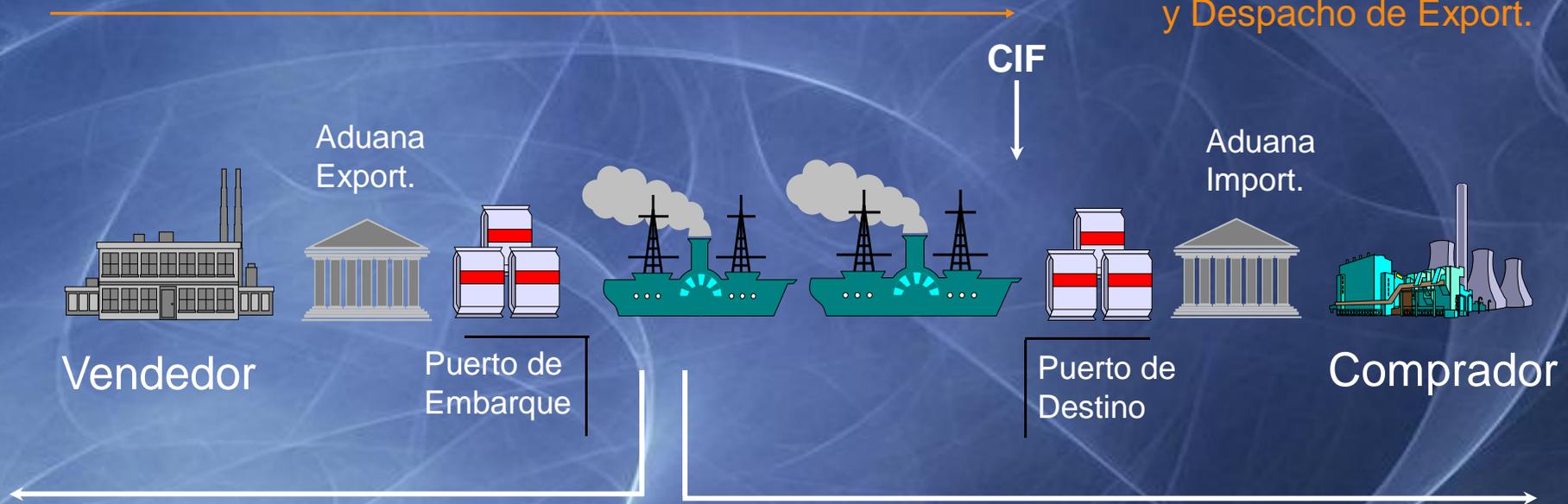
<b>Tipo de transporte</b>	<b>Obligaciones del Vendedor</b>	<b>Obligaciones del Comprador</b>
Marítimo.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contratar el buque y pagar el flete y la carga hasta el puerto de destino.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Suscribir una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.</li><li>✓ Proporcionar la factura comercial</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Aunque el Vendedor contrata y paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del Comprador, quien es el beneficiario de la póliza por designación directa o por el carácter transferible de la misma.</li></ul>

# CIF - Cost, Insurance and Freight

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Costo del Vendedor

**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes y Seguro hasta puerto de destino, Maniobras hasta cruzar la borda del buque y Despacho de Export.



### Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta puerto de destino
- Entregar en la “borda” del buque
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Efectuar despacho de Importación

## INCOTERM: CPT – Carriage Paid To - Porte pagado hasta (indicando el lugar de destino convenido)

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Obligaciones del Vendedor</b>	<b>Obligaciones del Comprador</b>
Todo tipo de transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía, incluidos los costos que esto conlleve.</li><li>✓ Proporcionar la factura comercial</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).</li></ul>

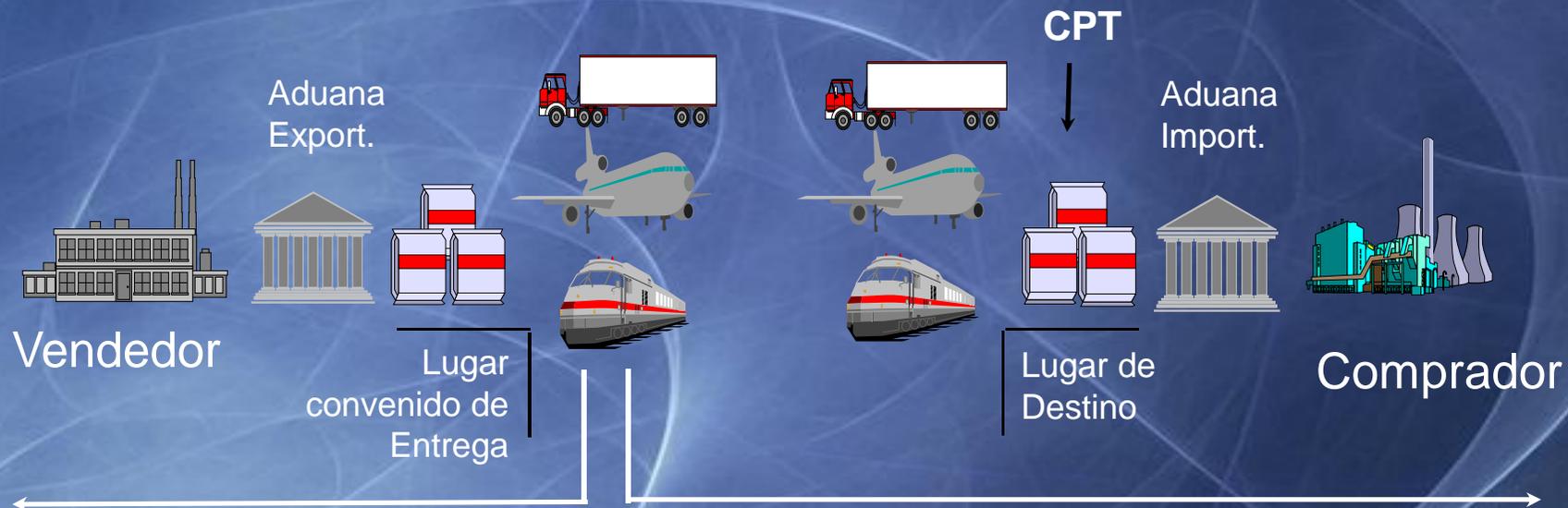
# CPT – Carriage Paid To

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

### Precio Mercancía:

Incluye Fletes hasta punto de destino,  
Maniobras de carga en el lugar convenido  
y Despacho de Export.

Costo del Vendedor



### Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar seguro hasta punto de destino
- Efectuar el despacho de Importación

## INCOTERM: CIP – Carriage and Insurance Paid To - Porte, Seguro Pagado Hasta (indicando el punto de destino convenido)

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Obligaciones del Vendedor</b>	<b>Obligaciones del Comprador</b>
Todo tipo de transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar convenido.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Contratar una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.</li><li>✓ Proporcional la factura comercial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).</li></ul>

# CIP – Carriage and Insurance Paid To

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

### Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguros hasta punto de destino, Maniobras de carga en el lugar convenido y Despacho de Export.

### Costo y Seguro del Vendedor



# GRUPO D

- Características :
  - Entrega en Punto de Destino.
  - Vendedor designa y paga el Transporte.
  - Vendedor asume el riesgo del transporte principal.

# INCOTERM: DAT – Delivered at Terminal Entregado en Terminal o Puerto o Lugar Convenido

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Obligaciones del Vendedor</b>	<b>Obligaciones del Comprador</b>
Todo tipo de transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Entregar la mercancía en la terminal o puerto convenido, pagando el transporte y soportando riesgos hasta dicho punto.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía</li><li>✓ Proporcionar la factura comercial</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Soportar todo tipo de riesgo inherente y gasto de transporte desde que la mercancía se pone a su disposición en el lugar convenido en la terminal.</li><li>✓ Efectuar el despacho de importación de la mercancía.</li><li>✓ Pagar los impuestos aplicables a la importación.</li></ul>

# DAT – Delivered at Terminal

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



## INCOTERM: DAP – Delivered At Place- Entrega en lugar convenido

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Obligaciones del Vendedor</b>	<b>Obligaciones del Comprador</b>
Todo tipo de transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elegir y contratar el transporte, pagar el flete y soportar todos los riesgos del viaje hasta el lugar convenido de destino.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.</li><li>✓ Proporcionar la factura comercial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Asumir los gastos y riesgos, en el momento y en el punto de descarga.</li><li>✓ Pagar los impuestos de importación aplicables.</li></ul>

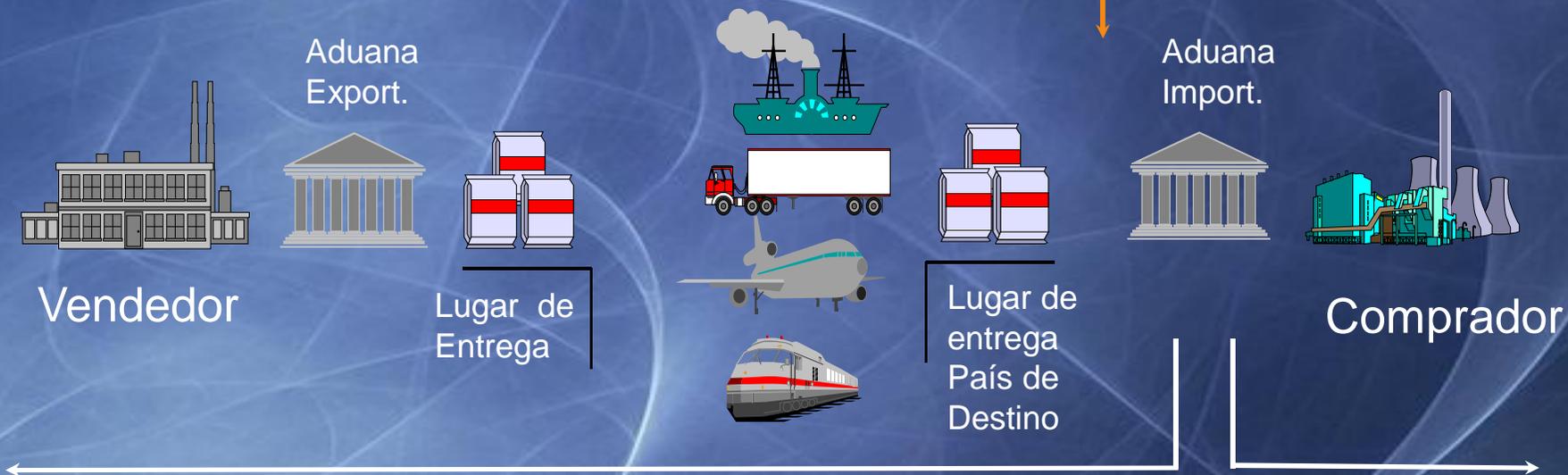
# DAP – Delivered at Place

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Costos del Vendedor

**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes y Seguro  
Hasta lugar convenido  
país de destino,  
y Despacho de Export.

DDU



### Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar después de cruzar la frontera sin Despacho de Import.
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo del Comprador

- Efectuar despacho de Import.

## INCOTERM: DDP – Delivered Paid-Entrega en destino con derechos pagados (indicando el lugar de destino)

<b>Tipo de transporte</b>	<b>Obligaciones del Vendedor</b>	<b>Obligaciones del Comprador</b>
Todo tipo de transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Entregar la mercancía, por su cuenta, a disposición del Comprador, en el lugar de destino convenido en el país del Importador, incluidas las maniobras de descarga.</li><li>✓ Efectuar el despacho de exportación e importación de la mercancía.</li><li>✓ Representa la máxima obligación para el vendedor.</li><li>✓ Proporcionar factura comercial.</li><li>✓ Realizar los despachos de importación en el lugar de destino incluyendo los impuestos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Soportar los riesgos y gastos que ocurran después de recibida la mercancía en el lugar convenido.</li></ul>

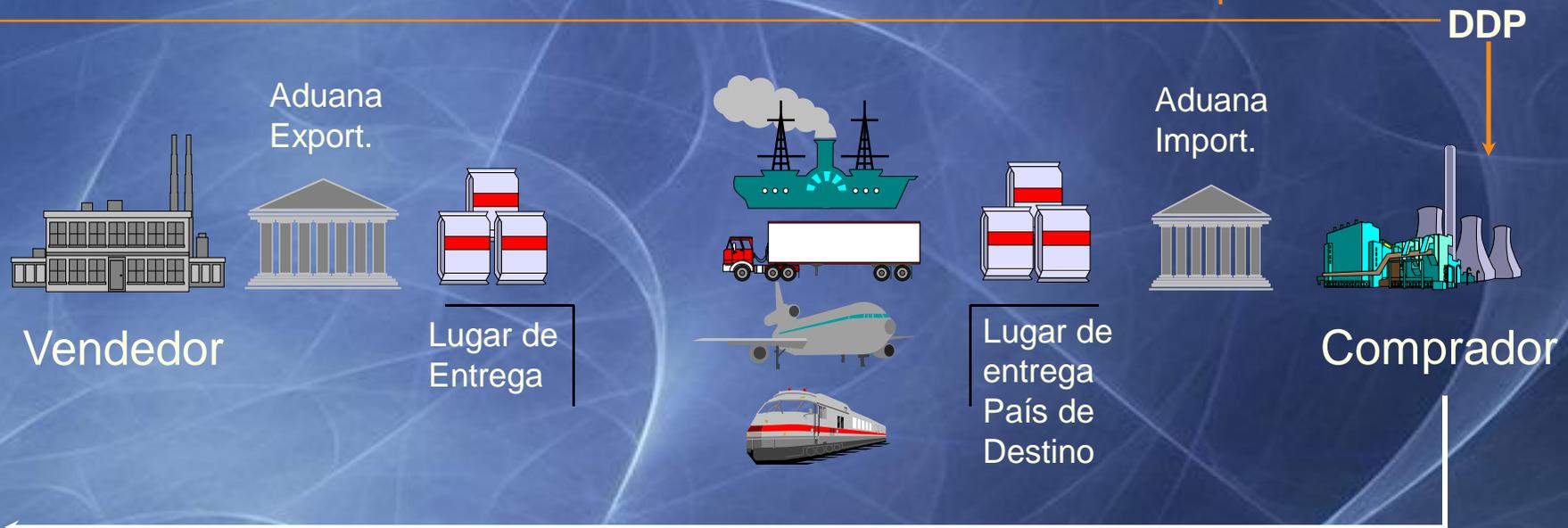
# DDP – Delivered Duty Paid

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

### Costos del Vendedor

### Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguro hasta lugar convenido país de destino, Despacho de Export y Despacho de Import.



### Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en punto convenido en país de destino
- Efectuar despacho de Export. y Despacho de Import. en país de destino

# Agenda

## INCOTERMS 2010

- V. Modo de transporte e **INCOTERM** apropriado

# Modo de transporte e INCOTERM apropiado:

- Para los Incoterms 2010 se hacen dos clasificaciones segun el medio de transporte:
  1. Cualquier medio de transporte
  2. Transporte maritimo

	<b>Incoterm</b>	<b>Descripción</b>
Cualquier tipo de transporte, incluido el multimodal	<ul style="list-style-type: none"><li>• EXW</li><li>• FCA</li><li>• CPT</li><li>• CIP</li><li>• DAT</li><li>• DAP</li><li>• DDP</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-En Fábrica (... lugar convenido)</li><li>-Libre Transportista (... lugar convenido)</li><li>-Transporte pagado hasta (... lugar de destino convenido)</li><li>-Transporte y seguro pagados hasta (... lugar de destino convenido)</li><li>-Entrega en frontera (... lugar convenido)</li><li>-Entregada derechos no pagados (... lugar de destino convenido)</li><li>-Entregada derechos pagados (... lugar de destino convenido)</li></ul>

	<b>Incoterm</b>	<b>Descripción</b>
Transporte marítimo	<ul style="list-style-type: none"><li>• FAS</li><li>• FOB</li><li>• CFR</li><li>• CIF</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Libre al costado del buque (... puerto de carga convenido)</li><li>- Libre a bordo (... puerto de carga convenido)</li><li>- Costo y flete (... puerto de destino convenido)</li><li>- Costo, seguro y flete (... puerto de destino convenido)</li></ul>

# Agenda

## INCOTERMS 2010

- **VI. Conceptos o gastos incluidos en la factura**

# CONCEPTOS O GASTOS INCLUIDOS EN LA FACTURA

Incoterm	Valor de la Mcía.	Maniobras en planta	Flete interno País Export	Impuestos y aduana de Export	Maniobras en punto de Export	Flete internacional	Seguro internacional	Maniobras en puerto de Import	Impuestos y aduanas de Import	Flete interno País Import
EXW	✓									
FCA	✓	✓	✓*	✓						
FAS	✓	✓	✓	✓						
FOB	✓	✓	✓	✓	✓					
CFR	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
CPT	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CIP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
DAT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
DAP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
DDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(\*) – Si la entrega del material se efectúa en planta no aplica el flete local.

**Gracias por su Atención...**

**[Renatto.castro@andinafreight.com](mailto:Renatto.castro@andinafreight.com)**